



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 62 PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO "GRUPO DE ALLEGADO EL MILAGRO DE GUANAQUEROS", DE LA COMUNA DE COQUIMBO, DE LA REGION DE COQUIMBO./

14 JUN 2017

SANTIAGO,

7549

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstratación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "Grupo de Allegados El Milagro de Guanaqueros", código 84337, de la comuna de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 8.944, (V. y U.), de fecha 5 de diciembre de 2013, que otorga subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a doña Ruth Isabel Pizarro Zambra, Cédula de Identidad N° 14.448.090-2, de la Región de Coquimbo;
- e) La Resolución Exenta N° 5.288, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2014, que otorga subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a doña Elba Marianette Guzmán Pizarro, Cédula de Identidad N° 16.712.779-7, de la Región de Coquimbo;
- f) La Resolución Exenta N° 4.357, (V. y U.), de fecha 13 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.143, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de mayo de 2016, entre los que se encuentra el proyecto "Grupo de Allegados el Milagro de Guanaqueros", código 124954, de la comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo;
- g) El Oficio N° 1.677, de fecha 11 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento de los montos de subsidio otorgados a las personas que integran el proyecto "Grupo de Allegado el Milagro de Guanaqueros", código 124954, de la comuna de Coquimbo, las que fueron beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en las letras c), d), e) y f), de la presente Resolución;
- h) El Ord. N° 266, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto g) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que tal como se expone en el Oficio citado en la letra g) de los Visto y en el Informe que se adjunta a este oficio, "Informe de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales para el Proyecto FSEV – CNT, "Loteo El Milagro de Guanaqueros", de la comuna de Coquimbo", del SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo y del Director (S) SERVIU de la Región de Coquimbo, el proyecto "Grupo de Allegados El Milagro de Guanaqueros", código de grupo 124954, cuyos integrantes resultaron beneficiados con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según las Resoluciones Exentas citadas en las letras c), d), e) y f), de la presente Resolución, presenta un avance superior al 90% y requiere de recursos adicionales que no fueron contempladas en el presupuesto original, a fin de ejecutar nuevas obras, tales como: movimientos de tierra para el futuro equipamiento, refuerzo de cadenas de viviendas y refuerzo de tabiquería muro de cocina;
- b) El Oficio señalado en la letra h) de los Visto, mediante el cual se establece que los precios presentados en el presupuesto aprobados y revisados por el SERVIU de la Región de Coquimbo, se encuentran dentro de los valores de mercado utilizado para el tipo de obras descritas en el Considerando precedente, recomendando técnicamente la solicitud de asignación directa por un monto total de 1.178 Unidades de Fomento;
- c) El Oficio señalado en la letra h) de los Visto, mediante el cual se señala que según lo indicado en los informes adjuntos al Oficio N° 1.677, de 2017: "Informe de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales para el Proyecto FSEV – CNT, "Loteo El Milagro de Guanaqueros", de la comuna de Coquimbo", del SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo y del Director (S) SERVIU de la Región de Coquimbo, "Informe Técnico por Solicitud de Aumento de Obras", del Jefe del Programa de Campamentos del SERVIU de la Región de Coquimbo, de fecha 6 de febrero de 2017, "Informe Técnico por Solicitud de Aumento de Obras", del Jefe (S) del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Coquimbo, de marzo de 2017 y el "Informe Jurídico Proyecto el Milagro de Guanaqueros", de la Jefa del Departamento Jurídico del SERVIU de la Región de Coquimbo, de fecha 31 de marzo de 2017, el SERVIU de la Región de Coquimbo aprueba, avala y se hace responsable de la pertinencia, cubicación y montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto y que se incorporen todas las obras extraordinarias, para la correcta ejecución del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 19 Unidades de Fomento a cada una de las personas que integran el "Grupo de Allegado el Milagro de Guanaqueros", código 124954, de la comuna Coquimbo, de la Región de Coquimbo;
2. Establecese que con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.178 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO